



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-002-2017-00075-00
Demandante:	GONZALO DE JESUS CORREA VARGAS
Demandado:	JAVIER ELEAZAR CORREA CALLE
Asunto:	Aprueba liquidación del crédito
Auto I N°:	1377V (343) 2

Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada por la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso se le **IMPARTE APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4004b4344fa065cdd689157b2b81aa7db2db9755592f8c44a1440c20bf8280c
Documento generado en 21/06/2021 01:00:31 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**